



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Informe

Número:

Referencia: Expediente N°: 1747915/16

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 357/18 (RESOL-2018-357-APN-SECT#MT)** se ha tomado razón de los Acuerdos obrantes a fojas 2/7 y 8 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **247/18 y 248/18** Respectivamente.-

ACTA ACUERDO : MetroGAS S.A. – STIGAS



En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 03 días del mes de Noviembre de 2016, entre el **Sindicato de los Trabajadores de la Industria del Gas Capital y Gran Buenos Aires (STIGAS)**, con domicilio en Boedo 90 de esta Ciudad, representado en este acto por el Sr. **Pablo Martín Blanco** en su carácter de Secretario General, el Sr. **Rodolfo Luis Corti** en su carácter de Secretario Gremial y el Sr. **Guillermo Hernán Mangone** en su carácter de Secretario Adjunto por una parte y, por la otra parte **MetroGAS S.A.** con domicilio legal en Gregorio Aráoz de Lamadrid 1360 también de esta Ciudad, representada en este acto por el Sr. **Jorge E. Gutierrez** y la Sra. **Andrea K. Reynals**, con el patrocinio del Dr. **Juan José Etala (h)**, convienen en celebrar el presente acuerdo sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA : Efectuado el análisis de las distintas variables económicas y habiéndose procedido al análisis de la evolución del mercado laboral, las partes signatarias de la presente acuerdan la siguiente pauta salarial :

- a) Incremento salarial con vigencia a partir del 01 de octubre sobre las remuneraciones básicas de convenio y adicionales vigentes al mes de Junio 2016, el que sumado al incremento pactado por Acta Acuerdo de 29 de Abril de 2016, conforman la pauta salarial hasta marzo de 2017 inclusive.(del año 2016). Se adjunta a la presente, ANEXO I con el detalle de las nuevas remuneraciones básicas de convenio y adicionales, a partir del 01 de Octubre de 2016.
- b) En función del plazo en el que se suscribe el presente acuerdo, y habida cuenta de lo acordado en el punto anterior, el día 10 de Noviembre de 2016 se abonará un anticipo de haberes de \$ 3.000.- a cuenta del mencionado incremento .
- c) El pago de una asignación no remunerativa de \$ 13.000.- a pagarse el día 13/01/2017, en concepto del Bono anual.

SEGUNDA : Queda expresamente establecido que los incrementos salariales pactados, serán considerados como a cuenta de futuros aumentos obligatorios por ley o decretos del Gobierno o convencionales, remunerativos o no remunerativos y cualquiera fuere su origen, naturaleza y/o instrumentación, quedando comprendido también dentro de este nuevo esquema de incrementos el bono de fin de año acordado para su negociación entre los sectores empresarios, sindicales y el Gobierno.

TERCERA : A los efectos de analizar las variables económicas y la situación del mercado laboral en esas instancias, las partes acuerdan reunirse en Marzo de 2017 para analizar la pauta salarial a aplicarse para el nuevo período paritario Abril 2017 – Marzo 2018.

CUARTA : Asimismo, ambas partes acuerdan reunirse a los efectos de analizar la incorporación de los Técnicos Asistentes al CCT.

QUINTA: En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicadas ut-supra, quedando establecido que las partes signatarias podrán solicitar la homologación del presente acuerdo al Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social.

ACTA ACUERDO : MetroGAS S.A. – STIGAS

(Fecha : 03/11/2016)



**ANEXO I – REMUNERACIONES :
ESCALAS :**

Categorías :	<u>Básicos de Convenio</u> (9402)			
	Vigente Desde 01/01/16 Hasta 31/03/16	Vigente Desde 01/04/16 Hasta 31/05/16	Vigente Desde 01/06/16 Hasta 30/09/16	Vigente Desde 01/10/16
A Tiempo parcial	\$ 9.923,26	\$ 11.907,91	\$ 12.622,39	\$ 12.900,23
A' tiempo parcial	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 13.793,33
A	\$ 14.057,07	\$ 16.868,48	\$ 17.880,59	\$ 18.274,19
AC	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 19.539,23
A'	\$ 16.298,21	\$ 19.557,85	\$ 20.731,32	\$ 20.959,36
B	\$ 17.758,67	\$ 21.310,40	\$ 22.589,03	\$ 23.086,27
C	\$ 19.159,84	\$ 22.991,81	\$ 24.371,32	\$ 24.907,79
D	\$ 20.512,22	\$ 24.614,66	\$ 26.091,54	\$ 26.665,89
E	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 28.548,08

Condición profesional especial : Inspector de Obras (9402)

El personal que se desempeña como **Inspector de Obra**, continúa excluido de los valores de las categorías A, AC, A', B, C, D y E del presente convenio colectivo, siendo los nuevos valores los siguientes :

Categorías :	Vigente Desde 01/01/16 Hasta 31/03/16	Vigente Desde 01/04/16 Hasta 31/05/16	Vigente Desde 01/06/16 Hasta 30/09/16	Vigente Desde 01/10/16
	Inspector de Obra :	\$ 31.327,72	\$ 37.593,26	\$ 39.848,86

ADICIONALES :

➤ **1 - Adicional Antigüedad : (402)**

Se aplica a las categorías A, AC, A', B, C, D y E del CCT (Por c/año de antigüedad) :

Categorías :	Vigente Desde 01/01/16 Hasta 31/03/16	Vigente Desde 01/04/16 Hasta 31/05/16	Vigente Desde 01/06/16 Hasta 30/09/16	Vigente Desde 01/10/16
	Todas las Categorías :	\$ 89,64	\$ 107,57	\$ 114,02

➤ **2 - Adicional Rotación Turno de 8 Horas Diarias :**

2.1 Adicional Turno 24 horas (Incluye Ajuste Feriado)

Categorías :	Vigente Desde 01/01/16 Hasta 31/03/16	Vigente Desde 01/04/16 Hasta 31/05/16	Vigente Desde 01/06/16 Hasta 30/09/16	Vigente Desde 01/10/16
A	\$ 5.068,34	\$ 6.082,01	\$ 6.446,93	\$ 6.588,76
A'	\$ 5.598,15	\$ 6.717,78	\$ 7.120,85	\$ 7.146,36
B	\$ 5.859,55	\$ 7.031,46	\$ 7.453,35	\$ 7.781,43
C	\$ 6.086,13	\$ 7.303,36	\$ 7.741,56	\$ 8.144,77
D	\$ 6.326,61	\$ 7.591,93	\$ 8.047,45	\$ 8.459,72
E	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 8.793,99

2.2 Adicional Turno 1 y 2 : (408)

Categorías :	Vigente Desde 01/01/16 Hasta 31/03/16	Vigente Desde 01/04/16 Hasta 31/05/16	Vigente Desde 01/06/16 Hasta 30/09/16	Vigente Desde 01/10/16
A	\$ 2.495,65	\$ 2.994,78	\$ 3.174,47	\$ 3.244,31
A'	\$ 2.753,55	\$ 3.304,26	\$ 3.502,52	\$ 3.579,58
B	\$ 3.053,31	\$ 3.663,97	\$ 3.883,81	\$ 3.969,25
C	\$ 3.478,53	\$ 4.174,24	\$ 4.424,69	\$ 4.522,03
D	\$ 3.729,52	\$ 4.475,42	\$ 4.743,95	\$ 4.848,32
E	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 5.198,15

2.3 Adicional 6 x 2 (Incluye Ajuste Feriado) (409)

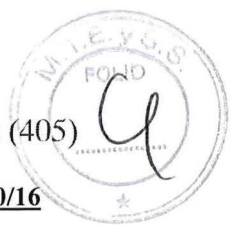
Categorías :	Vigente Desde 01/01/16 Hasta 31/03/16	Vigente Desde 01/04/16 Hasta 31/05/16	Vigente Desde 01/06/16 Hasta 30/09/16	Vigente Desde 01/10/16
A	\$ 3.663,69	\$ 4.396,43	\$ 4.660,21	\$ 4.762,74
A'	\$ 4.033,19	\$ 4.839,83	\$ 5.130,22	\$ 5.243,08
B	\$ 4.388,70	\$ 5.266,44	\$ 5.582,43	\$ 5.705,24
C	\$ 4.758,13	\$ 5.709,76	\$ 6.052,34	\$ 6.185,50
D	\$ 5.113,66	\$ 6.136,39	\$ 6.504,58	\$ 6.647,67
E	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 7.144,37

➤ **3 - Adicional Rotación Turno de 12 Horas Diarias :**

3.1 Adicional Turno 4 x 4 (Incluye Ajuste Feriado) (404)

Categorías :	Vigente Desde 01/01/16 Hasta 31/03/16	Vigente Desde 01/04/16 Hasta 31/05/16	Vigente Desde 01/06/16 Hasta 30/09/16	Vigente Desde 01/10/16
A	\$ 6.664,69	\$ 7.997,63	\$ 8.477,49	\$ 8.663,99
A'	\$ 7.333,92	\$ 8.800,70	\$ 9.328,75	\$ 9.431,37
B	\$ 7.745,24	\$ 9.294,29	\$ 9.851,95	\$ 10.194,15
C	\$ 8.180,92	\$ 9.817,10	\$ 10.406,13	\$ 10.765,88
D	\$ 8.620,08	\$ 10.344,10	\$ 10.964,74	\$ 11.371,48
E	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 11.981,91

Handwritten signatures in blue ink are present at the bottom of the page, including a large signature on the left, a signature with the number '2' in the middle, and a signature with the word 'bunny' written below it on the right.



3.2 Adicional Turno 4 x 3 (Incluye Ajuste Feriado) (405)

Categorías :	Vigente	Vigente	Vigente	Vigente
	Desde 01/01/16 Hasta 31/03/16	Desde 01/04/16 Hasta 31/05/16	Desde 01/06/16 Hasta 30/09/16	Desde 01/10/16
A	\$ 5.619,07	\$ 6.742,88	\$ 7.147,46	\$ 7.304,69
A'	\$ 6.155,85	\$ 7.387,02	\$ 7.830,24	\$ 7.916,37
B	\$ 6.483,48	\$ 7.780,18	\$ 8.246,99	\$ 8.428,42
C	\$ 6.842,46	\$ 8.210,95	\$ 8.703,61	\$ 8.895,09
D	\$ 7.208,45	\$ 8.650,14	\$ 9.169,15	\$ 9.370,87
E	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 9.972,10

3.3 Adicional Turno 4x4 Diurno (Incluye Ajuste Feriado) (439)

Categorías :	Vigente	Vigente	Vigente	Vigente
	Desde 01/01/16 Hasta 31/03/16	Desde 01/04/16 Hasta 31/05/16	Desde 01/06/16 Hasta 30/09/16	Desde 01/10/16
A	\$ 5.908,35	\$ 7.090,02	\$ 7.515,42	\$ 7.680,76
A'	\$ 6.483,47	\$ 7.780,16	\$ 8.246,97	\$ 8.337,69
B	\$ 6.842,46	\$ 8.210,95	\$ 8.703,61	\$ 9.012,02
C	\$ 7.208,45	\$ 8.650,14	\$ 9.169,15	\$ 9.511,02
D	\$ 7.574,41	\$ 9.089,29	\$ 9.634,65	\$ 10.019,75
E	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 10.528,43

NOTA:

El rubro de pago "Turno" absorberá el concepto "Gastos Complementarios de Turno". El adicional "Turno 24 Horas", "Turno 4x4" y "Turno 4x3" incluyen adicional por complemento feriado y adicional horas nocturnas que están sumados al valor original.

➤ 4 - Adicional Extensión Horaria :

Sector Alta Presión :

Cada grupo está integrado por un soldador, un encargado de equipo y dos ayudantes de soldador.

Asimismo, quedan comprendidos en este régimen dos grupos dedicados a habilitación, de dos trabajadores cada uno denominándose "Adicional Turno Alta Presión" :

4.1 Adicional Turno Alta Presión : (438)

Categorías :	Vigente	Vigente	Vigente	Vigente
	Desde 01/01/16 Hasta 31/03/16	Desde 01/04/16 Hasta 31/05/16	Desde 01/06/16 Hasta 30/09/16	Desde 01/10/16
A	\$ 3.035,89	\$ 3.643,07	\$ 3.861,65	\$ 3.946,66
A'	\$ 3.307,75	\$ 3.969,30	\$ 4.207,46	\$ 4.300,02
B	\$ 3.917,73	\$ 4.701,28	\$ 4.983,35	\$ 5.038,17
C	\$ 4.775,15	\$ 5.730,18	\$ 6.073,99	\$ 6.140,80
D	\$ 5.629,07	\$ 6.754,88	\$ 7.160,18	\$ 7.238,94
E	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 7.824,41

4.2 Adicional Voluntario por especialización : (403)

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.

Categorías :	Vigente	Vigente	Vigente	Vigente
	Desde 01/01/16 Hasta 31/03/16	Desde 01/04/16 Hasta 31/05/16	Desde 01/06/16 Hasta 30/09/16	Desde 01/10/16
Ayudante de soldador :	\$ 690,12	\$ 828,14	\$ 877,83	\$ 1.830,00
Soldador :	\$ 1.125,84	\$ 1.351,01	\$ 1.432,07	\$ 1.580,00
Encargado Equipo :	\$ 1.913,54	\$ 2.296,25	\$ 2.434,02	\$ 5.250,00
Esp.Mant.Equipos TDW:	\$ 690,12	\$ 828,14	\$ 877,83	\$ 970,00
Ayudante de Taller :	\$ 690,12	\$ 828,14	\$ 877,83	\$ 970,00

4.3 Adicional Turno Alta Presión (Calificación) : (438)

Al soldador que califique totalmente en los ensayos que realice ante la Fundación Latinoamericana de Soldadura -u organismo similar que designe la Compañía- le corresponderá un incremento en su adicional, según que califique total o parcialmente, de acuerdo al siguiente esquema :

Categorías :	Vigente	Vigente	Vigente	Vigente
	Desde 01/01/16 Hasta 31/03/16	Desde 01/04/16 Hasta 31/05/16	Desde 01/06/16 Hasta 30/09/16	Desde 01/10/16
Soldador (que Califique total) :	\$ 1.826,40	\$ 2.191,68	\$ 2.323,19	\$ 2.540,00
Soldador (que Califique parcial) :	\$ 913,19	\$ 1.095,83	\$ 1.161,58	\$ 1.270,00

➤ 5 - Adicional Almacenes :

Sector Almacenes :

Cada grupo está integrado por un Operador de Almacén y un Operario de Almacén y otra persona más que deberá ser administrativo de Almacén.

Este sistema no comprende a quienes desempeñen tareas generales de playa ni a aquellas personas que, comprendidas en este acuerdo, no acepten las nuevas condiciones.

El adicional se denomina "Adicional Turno Almacenes" y consiste en :

5.1 Adicional Turno Almacenes : (448)

Categorías :	Vigente	Vigente	Vigente	Vigente
	Desde 01/01/16 Hasta 31/03/16	Desde 01/04/16 Hasta 31/05/16	Desde 01/06/16 Hasta 30/09/16	Desde 01/10/16
A	\$ 3.035,89	\$ 3.643,07	\$ 3.861,65	\$ 3.946,66
A'	\$ 3.307,75	\$ 3.969,30	\$ 4.207,46	\$ 4.300,02
B	\$ 3.917,73	\$ 4.701,28	\$ 4.983,35	\$ 5.038,17
C	\$ 4.775,15	\$ 5.730,18	\$ 6.073,99	\$ 6.140,80
D	\$ 5.629,07	\$ 6.754,88	\$ 7.160,18	\$ 7.238,94
E	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 7.824,41

➤ **6 - Adicional Manejo de Grúas :**



Todo empleado que ocupe una posición de manejo de grúa móvil de 20 Tn y/o grúa articulada sobre vehículo, para la cuál es requisito contar con una certificación expedida por un ente certificador, le corresponderá percibir el siguiente adicional; vencida dicha certificación y no renovada la misma, el empleado dejará de percibirlo :

Sector Almacenes y Alta Presión:

6.1 Adicional Manejo de Grúa (Con Certificación) : (438)

Puestos :	Vigente Desde 01/01/16 Hasta 31/03/16	Vigente Desde 01/04/16 Hasta 31/05/16	Vigente Desde 01/06/1 Hasta 30/09/16	Vigente Desde 01/10/16
Operador de Almacén (Con Certificación)				
- Ayudante Taller Alta Presión y Ayudante Soldador (Con Certificación) :	\$ 1.826,40	\$ 2.191,68	\$ 2.323,19	\$ 2.540,00

➤ **7 - Adicional Medición y Calidad :**

Sector Medición y Calidad de Gas :

Comprende al personal del Sector Validación (Operador de Instrumentos) y Operaciones de Medición (Operador de Medición, Reparador de Medidores y Operador Mantenimiento). El adicional consistirá en un valor mensual fijo denominado “Adicional Mantenimiento Preventivo”, de acuerdo al siguiente esquema :

7.1 Adicional Mantenimiento Preventivo : (460)

Categorías :	Vigente Desde 01/01/16 Hasta 31/03/16	Vigente Desde 01/04/16 Hasta 31/05/16	Vigente Desde 01/06/16 Hasta 30/09/16	Vigente Desde 01/10/16
A	\$ 3.035,89	\$ 3.643,07	\$ 3.861,65	\$ 3.946,66
A'	\$ 3.307,75	\$ 3.969,30	\$ 4.207,46	\$ 4.300,02
B	\$ 3.917,73	\$ 4.701,28	\$ 4.983,35	\$ 5.038,17
C	\$ 4.775,15	\$ 5.730,18	\$ 6.073,99	\$ 6.140,80
D	\$ 5.629,07	\$ 6.754,88	\$ 7.160,18	\$ 7.238,94
E	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 7.824,41

7.2 Adicional Mantenimiento Preventivo Sr. : (9460)

Categorías :	Vigente	Vigente	Vigente	Vigente
	Desde 01/01/16 Hasta 31/03/16	Desde 01/04/16 Hasta 31/05/16	Desde 01/06/16 Hasta 30/09/16	Desde 01/10/16
Especialización Aplica para categoría E	\$ 1.185,08	\$ 1.422,09	\$ 1.507,42	\$ 1.647,26

➤ **8 - Adicional Transporte :**

Sector Transporte :

8.1 Adicional Turno Transporte (449)

Categorías :	Vigente	Vigente	Vigente	Vigente
	Desde 01/01/16 Hasta 31/03/16	Desde 01/04/16 Hasta 31/05/16	Desde 01/06/16 Hasta 30/09/16	Desde 01/10/16
A	\$ 3.035,89	\$ 3.643,07	\$ 3.861,65	\$ 3.946,66
A'	\$ 3.307,75	\$ 3.969,30	\$ 4.207,46	\$ 4.300,02
B	\$ 3.917,73	\$ 4.701,28	\$ 4.983,35	\$ 5.038,17
C	\$ 4.775,15	\$ 5.730,18	\$ 6.073,99	\$ 6.140,80
D	\$ 5.629,07	\$ 6.754,88	\$ 7.160,18	\$ 7.238,94
E	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 7.824,41

➤ **9 - Adicional Regulación – Sector Operación y Mantenimiento :**

9.1 Adicional Operación de Regulación : (460)

Categorías :	Vigente	Vigente	Vigente	Vigente
	Desde 01/01/16 Hasta 31/03/16	Desde 01/04/16 Hasta 31/05/16	Desde 01/06/16 Hasta 30/09/16	Desde 01/10/16
A	\$ 3.035,89	\$ 3.643,07	\$ 3.861,65	\$ 3.946,66
A'	\$ 3.307,75	\$ 3.969,30	\$ 4.207,46	\$ 4.300,02
B	\$ 3.917,73	\$ 4.701,28	\$ 4.983,35	\$ 5.038,17
C	\$ 4.775,15	\$ 5.730,18	\$ 6.073,99	\$ 6.140,80
D	\$ 5.629,07	\$ 6.754,88	\$ 7.160,18	\$ 7.238,94
E	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 7.824,41

Queda expresamente establecido, que este sistema solamente alcanza al personal que revista en las posiciones de "Operador de Mantenimiento" y "Administrativo", consistente en las sumas indicadas :

9.2 Adicional Plus Especialización : (443)

Categorías :	Vigente	Vigente	Vigente	Vigente
	Desde 01/01/16 Hasta 31/03/16	Desde 01/04/16 Hasta 31/05/16	Desde 01/06/16 Hasta 30/09/16	Desde 01/10/16
A - A'	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
B	\$ 690,12	\$ 828,14	\$ 877,83	\$ 897,14
C	\$ 690,12	\$ 828,14	\$ 877,83	\$ 897,14
D	\$ 1.125,84	\$ 1.351,01	\$ 1.432,07	\$ 1.447,82
E	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.564,92



Se determina expresamente que este adicional, solo se aplica al personal que realiza el mantenimiento mecánico y la operación de las instalaciones de regulación (incluye mantenimientos mayores, diagnósticos, inspecciones de control, etc.) :

➤ **10 - Adicional Guardias Pasivas :**

10.1 Personal categorías A', B, C, D, E :

Tipos de Guardias:	Vigente	Vigente	Vigente	Vigente
	Desde 01/01/16 Hasta 31/03/16	Desde 01/04/16 Hasta 31/05/16	Desde 01/06/16 Hasta 30/09/16	Desde 01/10/16
- Diaria (9GP2) :	\$ 48,81	\$ 58,57	\$ 62,09	\$ 70,00
- Semanal (9GP1) :	\$ 529,79	\$ 635,75	\$ 673,89	\$ 740,00
- Sáb/Dom/Feriado(9GP3)	\$ 135,96	\$ 163,15	\$ 172,94	\$ 190,00

10.2 Personal Categoría A :

Tipos de Guardias:	Vigente	Vigente	Vigente	Vigente
	Desde 01/01/16 Hasta 31/03/16	Desde 01/04/16 Hasta 31/05/16	Desde 01/06/16 Hasta 30/09/16	Desde 01/10/16
- Diaria (9G2A) :	\$ 41,83	\$ 50,20	\$ 53,21	\$ 60,00
- Semanal (9G1A) :	\$ 484,49	\$ 581,39	\$ 616,27	\$ 675,00
- Sáb/Dom/Feriado(9G3A)	\$ 128,96	\$ 154,75	\$ 164,04	\$ 180,00

➤ **11 - Centro de Atención Telefónica (CAT) :**

Queda expresamente establecido, que este sistema solamente alcanza al personal que trabaja en el Centro de Atención Telefónica consistente en las sumas indicadas a continuación :

11.1 Operadores Telefónicos - Remuneraciones : (9402)

Categorías :	Vigente	Vigente	Vigente	Vigente
	Desde 01/01/16 Hasta 31/03/16	Desde 01/04/16 Hasta 31/05/16	Desde 01/06/16 Hasta 30/09/16	Desde 01/10/16
A Tiempo parcial	\$ 9.923,26	\$ 11.907,91	\$ 12.622,39	\$ 12.900,23
A	\$ 14.057,07	\$ 16.868,48	\$ 17.880,59	\$ 18.274,19
AC	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 19.539,23
A'	\$ 16.298,21	\$ 19.557,85	\$ 20.731,32	\$ 20.959,36
B	\$ 17.758,67	\$ 21.310,40	\$ 22.589,03	\$ 23.086,27
C	\$ 19.159,84	\$ 22.991,81	\$ 24.371,32	\$ 24.907,79
D	\$ 20.512,22	\$ 24.614,66	\$ 26.091,54	\$ 26.665,89
E	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 28.548,08

Puestos que afecta : - Operador Telefónico Trámites y Reclamos Comerciales
- Operador Telefónico Emergencias

11.2 Adicional Turno 24 Horas : (406)

Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page.

(Incluye Ajuste Feriado)

Categorías :	Vigente Desde 01/01/16 Hasta 31/03/16	Vigente Desde 01/04/16 Hasta 31/05/16	Vigente Desde 01/06/16 Hasta 30/09/16	Vigente Desde 01/10/16
A	\$ 6.120,96	\$ 7.345,15	\$ 7.785,86	\$ 7.957,15
A'	\$ 6.713,54	\$ 8.056,25	\$ 8.539,62	\$ 8.727,50
B	\$ 6.988,89	\$ 8.386,67	\$ 8.889,87	\$ 9.085,45
C	\$ 7.257,26	\$ 8.708,71	\$ 9.231,24	\$ 9.434,32
D	\$ 7.518,65	\$ 9.022,38	\$ 9.563,72	\$ 10.087,59
E	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 10.450,92

Este adicional será percibido por quienes desarrollen las tareas de "Operador Telefónico de Emergencias" en turnos rotativos de 8 horas diarias :

➤ **12 – Adicional CCAU (Centro Coordinación Atención de Urgencia :**

Todo el personal que ocupe el puesto de trabajo de "Operador de CCAU" (en la modalidad de turnos rotativos), se le abonara un adicional denominado "Adicional Turno CCAU" :

12.1 Turno Diurno (Ininterrumpido) (6x2 – 6x4) (573)
(Incluye Ajuste Feriado)

Categorías :	Vigente Desde 01/01/16 Hasta 31/03/16	Vigente Desde 01/04/16 Hasta 31/05/16	Vigente Desde 01/06/16 Hasta 30/09/16	Vigente Desde 01/10/16
A (Part Time)	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
A	\$ 5.519,89	\$ 6.623,87	\$ 7.021,30	\$ 7.175,77
A'	\$ 6.348,37	\$ 7.618,04	\$ 8.075,13	\$ 8.252,77
B	\$ 6.885,55	\$ 8.262,66	\$ 8.758,42	\$ 8.951,11
C	\$ 7.400,05	\$ 8.880,06	\$ 9.412,86	\$ 9.619,94
D	\$ 7.907,44	\$ 9.488,93	\$ 10.058,26	\$ 10.279,55
E	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 10.984,39

12.2 Turnos 1 y 2 (574)
(Sin Feriado)

Categorías :	Vigente Desde 01/01/16 Hasta 31/03/16	Vigente Desde 01/04/16 Hasta 31/05/16	Vigente Desde 01/06/16 Hasta 30/09/16	Vigente Desde 01/10/16
A (Part Time)	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
A	\$ 4.217,44	\$ 5.060,93	\$ 5.364,58	\$ 5.482,61
A'	\$ 4.886,68	\$ 5.864,02	\$ 6.215,86	\$ 6.352,61
B	\$ 5.329,33	\$ 6.395,20	\$ 6.778,91	\$ 6.928,05
C	\$ 5.747,61	\$ 6.897,13	\$ 7.310,96	\$ 7.471,80
D	\$ 6.204,19	\$ 7.445,03	\$ 7.891,73	\$ 8.065,35
E	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 8.706,05

➤ **13 – Adicional Falla de Caja :**



El personal que realice efectivamente tareas de caja, recibiendo y pagando dinero en efectivo, percibirá el adicional denominado "Falla de Caja" de \$ 500,00 (Pesos Quinientos con 00/100) y tendrá carácter de "No remuneratorio".

Tal condición será inherente a dicho puesto de trabajo, de forma tal que si el ocupante de la posición fuera transferido o promovido, dejará de inmediato de percibirlo, sin compensación alguna. No se abonará el adicional a quien no preste el servicio por cualquier motivo :

Adicional :

Vigente
Desde 01/06/15

Falla de Caja

\$ 500,00

➤ **14 – Adicional Desarraigo :**

Cuando el trabajador deba trasladarse por razones de servicio, fuera del área de prestación de **MetroGAS S.A.** y, supere los 100 km de la sede central de ésta, se le reconocerán por día \$ 105,00 como adicional por desarraigo el que revestirá carácter remuneratorio y no estará sujeto a rendición de cuenta, siempre que el trabajador deba pernoctar fuera de su domicilio. Este adicional no será de aplicación en el supuesto de traslado por razones de estudio y/o capacitación :

➤ **15 – Bonificación Gas :**

Concepto "No Remunerativo", aplicable a todo el personal que perciba haberes, a abonarse mensualmente a través del recibo de haberes :

Bonificación :

Vigente
Desde 01/04/14
Hasta 31/03/16

Vigente
Desde 01/04/16

Bonificación Gas

\$ 200,00

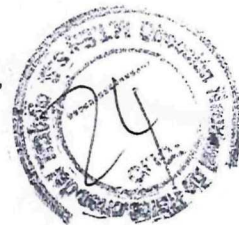
\$ 750,00

.....



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

"2017 - Año de las Energías Renovables"



Expediente N° 1747915/17

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo las 12:30 hs. del día 9 de marzo de 2017, comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL- Dirección de Negociación Colectiva** ante el Sr. Secretario de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales N°1 Dr. Jaime Colombres Garmendia, comparece por la parte sindical, la empresa METROGAS S.A., el Dr. Juan Jose ETALA en su carácter de miembro paritario.

Declarado abierto el acto, **el funcionario** y cedida la palabra a la representación **empresaria** manifiesta que: viene en este acto a ratificar en todo y cada una de sus partes los acuerdos arribados en forma directa obrantes a fs 2/8 del expediente de referencia. Dicho acuerdo se realiza dentro del marco normativo del CCT N° 998/08 "E". Asimismo se ratifica la comisión negociadora debidamente constituida en el expediente N° 1727989/16. Por último solicitan a la Autoridad de Aplicación la homologación del mentado acuerdo.

En este estado el funcionario actuante remitirá el expediente de referencia a la Asesoría Técnico Legal a fin de que emita opinión al respecto.

No siendo para más, se da por finalizado el acto siendo las 12:30 horas, firmando los presentes en plena conformidad para el actuante que certifica.

PARTE EMPRESARIA

Guay

Jaime Gaspar Colombres Garmendia

JAIIME GASPAR COLOMBRES GARMENDIA
Secretario de Conciliación
Depto. R.L. N° 1 - D.N.C.
D.N.R.T.- M.T.E. y S.S.



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social



EXPEDIENTE N° 1747915/16

En la ciudad de Buenos Aires a los **8 días del mes de junio de 2017** siendo las 12:00 horas comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL – DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO-**, ante mí, Lic. Juliana CALIFA, Secretaria de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales N° 1, en representación del **SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DEL GAS CAPITAL Y GRAN BUENOS AIRES**, la Sra. Viviana Beatriz PINTO (MI N° 11.450.776), y el Delegado de Personal, el Sr. Pablo Hilario ZARATE (MI N° 12.100.820).-----

Abierto el acto por la funcionaria actuante, la **REPRESENTACION SINDICAL** manifiesta que: ratifica y solicita la homologación del acuerdo que luce a fs. 2/8 suscripto en fecha 03/11/2016 en el marco del CCT N° 998/08 "E".-----

El **Delegado de Personal** ratifica el acuerdo más arriba mencionado, en cumplimiento con lo normado en el art. 17 de la Ley N° 14250.-----

En este estado la funcionaria actuante **COMUNICA** que remitirá las presentes actuaciones a la Asesoría Técnico Legal para su conocimiento y consideración.-----

No siendo para más a las 12:30 horas, LEIDA y RATIFICADA la presente acta, los comparecientes firman al pie en señal de plena conformidad por ante mi que así lo CERTIFICO.-----

REPRESENTACION SINDICAL

Lic. JULIANA CALIFA
Secretaria de Conciliación
Depto. R.L. N° 1 - D.N.C.
D.N.R.T.- M.T.E. y S.S.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: RESOLUCION SECT N°: 357/18

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 13 pagina/s.